18/10/2023

CD ID 436744 ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica

Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso.

Comentario: 1.) Consultamos a la convocante el motivo por el cual mencionan No Aplica en Capacidad Técnica y Requisito documental para evaluar la capacidad técnica teniendo en cuenta que estos requisitos son para corroborar las Especificaciones Técnicas//

Aclaración: Esta convocante menciona no aplica en cuanto a la capacidad técnica en vista a que la adquisición es de solo un bien en común y no contiene servicio alguno (esta convocante no solicita instalación), a su vez priorizando la participación de más oferentes el requerimiento de esta capacidad podría resultar limitante.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

Descripción: En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicta que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario: 3.) Teniendo en cuenta los tipos de bienes que se desean adquirir y de manera a agilizar el proceso de compra, recomendamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP, en virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 para la compra de los bienes, ya que los mismos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra sin la necesidad de realizar un proceso de licitación.//

Aclaración: CON RELACION AL PUNTO SE IFORMA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL, DE CONVENIO MARCOS NO CONCUERDAN CON LAS ESPEFICICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, LA INTENCION DE ESTA INSTITUCION ES CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 4º INCISO “A” ECONOMIA Y EFICIENCIA DE LA LEY 2051/03, ADJUNTAMOS LOS ITEM, QUE OFRECE LA TIENDA VIRTUAL, LA CUAL NO SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD QUE NECESITA LA MUNCIPALIDAD, POR LO CUAL OPTAMOS POR EL LLAMADOS CONVENCIONAL, ADJUNTAMOS LOS PRODUCTOS DISPONIBLE EN LA TIENDA.

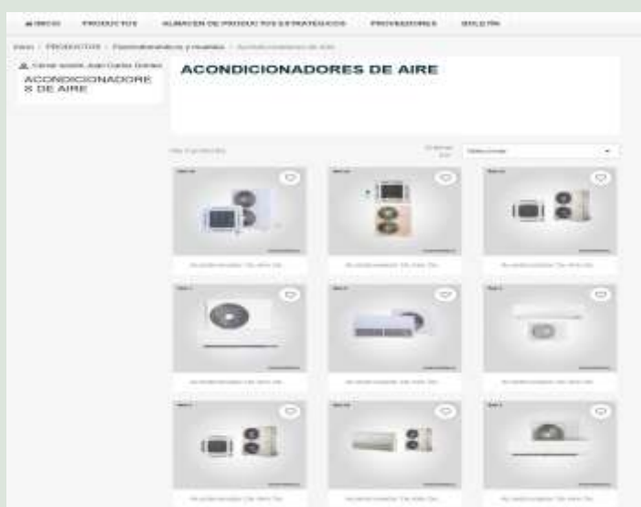

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC